



## **COMUNICADO # 2**

### **Junta de Elecciones 2026 – 2027**

La Junta de Elecciones 2026-2027 informa las postulaciones recibidas hasta la fecha.

#### **Para la Presidencia:**

López Tom, Alberto  
Luchsinger, Walter

#### **Para Directores(as):**

Alfaro Vial, Olmedo  
Berrío, Jesús  
Bravo, Jeannette  
Castillo, Amauri  
Elneser, Ahmed  
Fong, Lourdes  
Forte, Gina  
García, Juan Carlos  
González, Cynthia  
Ho Sang, Carlos  
Ivankovich, Edgar  
Jaén, Rafael  
León, Mariana  
Molino, Eric  
Solís, Nilka  
Soto, Ana Lucía  
Torres, Janitze  
Troetsch, Rommel  
Tovar, Alfredo  
Wolfschoon, Otto

#### **Para el Consejo de Ética:**

De La Rosa, Fanny

Reiteramos que el período de postulaciones culmina el martes 10 de junio de 2026, a las 5:00 p.m. Las postulaciones deberán presentarse mediante nota dirigida a la Junta de Elecciones, firmada por la(s) persona(s) que la(s) formule(n). Asimismo, los candidatos deberán firmar dicha nota como constancia de aceptación de su respectiva postulación.

**Los requisitos para ocupar los cargos son los siguientes:**

- **Para director(a):** haber pertenecido a la asociación durante dos (2) años como socio activo y haber sido miembro de una comisión de trabajo.
- **Para presidente(a):** haber pertenecido a la asociación durante tres (3) años como socio activo, haber presidido una comisión y haber ejercido como director(a).
- **Para ser miembro del Consejo de Ética:** haber sido socio activo por no menos de quince (15) años; haber participado activamente en comisiones de trabajo de APEDE, en junta directiva y/o en representaciones externas; y acreditar, mediante hoja de vida, una trayectoria profesional que incluya experiencia en la ejecución y vinculación con temas éticos.

**En los Capítulos, según el artículo 70,** se establece como único requisito contar con un (1) año como socio activo para optar por los cargos de presidente o director del Capítulo. Se exceptúan de esta disposición los capítulos en formación y aquellos que tengan menos de un (1) año. La Junta de Elecciones tendrá la facultad de aprobar o improbar dichas postulaciones.

**Podrán ejercer su derecho al voto** los socios que se encuentren al día en sus cuotas ordinarias dos (2) meses antes de las elecciones (artículo 20 del Estatuto), así como quienes hayan ingresado a la asociación tres (3) meses antes de las elecciones (artículo 34 del Reglamento de Elecciones).

**Asimismo, se reitera lo establecido en el artículo 21, del Reglamento de Elecciones:** se entiende por campaña electoral todas aquellas actividades individuales y colectivas que los candidatos realicen con el propósito de presentar sus candidaturas y propuestas ante los asociados, a fin de obtener simpatías y votos. Por actividades individuales y colectivas se entiende:

- a) la entrega de propaganda para promover la candidatura por cualquier medio;
- b) la realización de eventos de promoción de candidato(a) o candidatos(as).

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de mayo de 2026.

Morabia Guerrero  
Presidenta  
Junta de Elecciones 2026 - 2027